



MEMORIA ECONÓMICA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA DE MEDIA ESTANCIA PARA ADOLESCENTES

Según el Informe de necesidad de la Dirección General del Proceso Integrado de Salud, se evidencia la necesidad de tramitar un contrato de servicios cuyo objeto es la contratación de una unidad de hospitalización psiquiátrica de media estancia para adolescentes, de 25 camas, para la población de adolescentes de la Comunidad de Madrid que presenten trastornos mentales graves, con edades comprendidas entre 12 y 17 años.

La Unidad de hospitalización psiquiátrica de media estancia para adolescentes, es un recurso de hospitalización psiquiátrica en la modalidad de hospitalización completa destinado a la atención integral de adolescentes con trastornos mentales graves que precisan de un tratamiento más intensivo y una contención superior a la que pueden proporcionar los Servicios de Salud Mental ambulatorios y los Hospitales de Día – Centros Educativos Terapéuticos y que no presenten patología aguda susceptible de tratamiento en una Unidad de hospitalización breve de niños y adolescentes.

La Unidad de Hospitalización Psiquiátrica de media estancia para adolescentes es un recurso asistencial cerrado en el que se garantiza la prestación del servicio todos los días del año, con carácter permanente e ininterrumpido, durante las 24 horas del día. El número máximo de camas instaladas y en funcionamiento será de 25.

La duración de la estancia hospitalaria será de seis meses, pudiéndose prolongar hasta doce meses, en función de los objetivos terapéuticos establecidos. En casos excepcionales, se podrá extender la duración de la estancia más allá de los 12 meses, para favorecer la transición a recursos hospitalarios de adultos o con informe motivado de la necesidad de prolongar el ingreso bajo control periódico trimestral de la pertinencia del mismo.

Esto significa un aumento de la complejidad asistencial e implica también una dotación mayor de profesionales que conlleva a que el precio cama/día de 135 euros, sea realista y pueda permitir la concurrencia solvente de varias empresas al procedimiento, considerando a su vez, que este importe está por debajo del precio de las Unidades de hospitalización psiquiátrica breve de adolescentes existentes.

En este procedimiento el importe cama/día de hospitalización psiquiátrica para las camas de media estancia para adolescentes es, por tanto, de 135,00 €, sin IVA. En el precio de referencia se incluye el gasto de farmacia, referido exclusivamente a la atención psiquiátrica y de Atención Primaria de los pacientes ingresados.



Se ha calculado el precio cama/día sin IVA (en virtud del artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Precio cama/día sin IVA:

	Nº CAMAS	PRECIO CAMA DIA SIN IVA	IMPORTE SIN IVA (24 meses)
UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA DE MEDIA ESTANCIA PARA ADOLESCENTES	25	135,00 €	2.463.750,00 €

A partir del precio unitario máximo y del número de estancias previstas para la ocupación máxima de las plazas convocadas, durante todos los días de cada mes estimado, se ha obtenido el presupuesto base de licitación del contrato, con el siguiente resultado:

$25 \text{ camas} \times 135,00 \text{ euros/día} \times 730 \text{ días} = 2.463.750,00 \text{ euros}$

En el contrato se establece el pago de la actividad mensual efectivamente realizada en el mes siguiente a su ejecución, incluyendo el mes de diciembre en el presupuesto del ejercicio siguiente.

El inicio del contrato se ha previsto para el próximo 1 de enero de 2022, reajustando el presupuesto del contrato en caso de que se modifique esta fecha, siendo la distribución plurianual, la siguiente:

Presupuesto base de licitación para las anualidades 2021 – 2022 – 2023 y 2024:

ANUALIDAD	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Días	0	334	365	31	730
Importe	0,00 €	1.127.250,00 €	1.231.875,00 €	104.625,00 €	2.463.750,00 €

Presupuesto base de licitación para las anualidades 2021, 2022, 2023 y 2024:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	0,00 €
2022	1.127.250,00 €
2023	1.231.875,00 €
2024	104.625,00 €
TOTAL	2.463.750,00 €



Este presupuesto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.463.750,00 €) (sin IVA), se imputan al programa 312A, partida presupuestaria 25101.

El valor estimado de este contrato, asciende a un importe de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.852.250,00 euros) (sin IVA). El método de cálculo aplicado para establecer el valor estimado del contrato, es la suma del presupuesto base de licitación del contrato correspondiente a 2 años, y el incremento de una prórroga de 2 anualidades. En el cálculo de esta prórroga, se ha computado un día más en el año 2024, debido a ser éste bisiesto. A su vez, se contempla la posibilidad de una prórroga de 9 meses para garantizar la continuidad en la prestación contemplada en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Los importes que integran el valor estimado son los siguientes:

Presupuesto del contrato (dos años vigencia)	2.463.750,00 €
Prórroga del contrato (dos años) (Se añade 1 día más en el año 2024)	2.467.125,00 €
Garantía de continuidad en la prestación (prórroga 9 meses, art. 29 LCSP)	921.375,00 €
TOTAL	5.852.250,00 €

Forma de pago:

Pagos mensuales, en función de las camas cubiertas y vacantes durante el mes, previa presentación del informe de actividad (según un modelo que se entregará al adjudicatario tras la firma del contrato) y de las facturas correspondientes conformadas por el responsable del contrato y con base en las certificaciones expedidas por el citado responsable. En las facturas deberá especificarse el número de camas, tanto ocupadas como vacantes. Se abonará mensualmente, multiplicando el precio/día, sin IVA, por el número de camas y el número de días en la Unidad de hospitalización psiquiátrica de media estancia para adolescentes.

Se considerará reserva de cama y se facturará como tal la no ocupada por causas no imputables al recurso residencial. En este caso, el importe a abonar por cama/día será el 80% del precio de la plaza ocupada. Las vacantes por expulsión o abandono no justificado, se considerarán imputables al adjudicatario.



El contratista tendrá la obligación de presentar la factura o facturas correspondientes a la ejecución del objeto del contrato ante el registro del órgano de contratación, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda su tramitación. En la factura deberá constar la identificación del órgano gestor (órgano de contratación), de la unidad tramitadora (centro directivo promotor del contrato) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad), con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA

Fdo.: D. Rafael Barberá de la Torre

